



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 159/2022

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 159/2022

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-102-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en su parte pertinente señala:

"(...) En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resoluciones N° 541/2018 y 359/2020 en la que se aprobaron proyectos de investigación, así como, a lo establecido en las convocatorias y la normativa correspondiente. Luego de la revisión realizada a la información consignada por los responsables de los proyectos que a continuación se detallan, se evidencia que los mismos, han alcanzado los objetivos propuestos y han cumplido los requisitos académicos y administrativos para formalizar su cierre.

En tal sentido, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros del H. Consejo Universitario, se conozca y apruebe el precitado cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:

Grupo	Nombre del Grupo o Semillero De Investigación	Nombre Del Proyecto	Integrantes	Tipo de Participante	Resolución Aprobación	Presupuesto Aprobado
GRP-011	Innovación y emprendimiento	Desempeño y ambidestreza organizacional: factores antecedentes que propician la flexibilidad en las Pymes del litoral Ecuatoriano	Sarmiento Chugcho	Director	541/2018	\$2,000.00
			Carlos Bolívar	Co-Director		
			Ramón Ramón Dolores Isabel	Miembro		
			Laines Álvarez Yolanda María			





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 159/2022

			Naranjo Sánchez Claudia Elizabeth	Miembro		
			Lajara Bartolomé Marco	Investigador Externo		
			Peñate Santana Yamaira	Investigador Externo		
GRP-080	Eco-emprendimiento	Fortalecimiento de las finanzas populares de los actores rurales de la Economía Popular y Solidaria del cantón Machala, período 2020.	León Serrano Lady Andrea	Director	359/2020	\$ 672,00
			Loor Reyes Jerson Antonio	Investigador Externo		
			Araujo Cobarrubio Rubén Alberto	Investigador Externo		

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-102-OF, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 24 de marzo de 2022; el pleno del Consejo Universitario acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único. -Aprobar el cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:

Grupo	Nombre del Grupo o Semillero De Investigación	Nombre Del Proyecto	Integrantes	Tipo de Participante	Resolución Aprobación	Presupuesto Aprobado
GRP-011	Innovación y emprendimiento	Desempeño y ambidestreza organizacional: factores antecedentes que propician la flexibilidad en las Pymes del litoral Ecuatoriano	Sarmiento Chugcho Carlos Bolívar	Director	541/2018	\$2,000.00
			Ramón Ramón Dolores Isabel	Co-Director		
			Laines Álvarez Yolanda María	Miembro		
			Naranjo Sánchez Claudia Elizabeth	Miembro		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 159/2022

			Lajara Bartolomé Marco	Investigador Externo		
			Peñate Santana Yamaira	Investigador Externo		
GRP-080	Eco-emprendimiento	Fortalecimiento de las finanzas populares de los actores rurales de la Economía Popular y Solidaria del cantón Machala, período 2020.	León Serrano Lady Andrea	Director	359/2020	\$ 672,00
			Loor Reyes Jerson Antonio	Investigador Externo		
			Araujo Cobarrubio Rubén Alberto	Investigador Externo		

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 13 de abril de 2022

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

